



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE JUNIO DE 2017

No. 93

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación del plazo para la recepción de documentos y la consecuente elección y publicación de resultados de la Convocatoria para la elección de personas integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 4

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar con Número de Registro MA-1/080617-D-DGPA-4/010517 5

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de Nivel Medio y Superior” para el Ejercicio Fiscal 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2017 18

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Impulso para acceder a la Educación Superior, «Éntrale a la Uni»” para el Ejercicio Fiscal 2017 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Impulso para acceder a la Educación Media Superior, «Éntrale a la Prepa»” para el Ejercicio Fiscal 2017 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Manitas Rurales” 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Agencia de Protección Sanitaria.**- Licitación Pública Nacional Número 909007951/001/17.- Convocatoria 001.- Servicio integral de un laboratorio tercero autorizado para el análisis de muestras de alimentos y agua 46
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-024-17.- Convocatoria N° 24.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de video vigilancia 47
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-025-17.- Convocatoria N° 25.- Servicio de desazolve de la red secundaria de drenaje 49
- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N12-17.- Convocatoria 10/17.- Servicio profesional de limpieza integral 51

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Colegio Senda 2000 – Fleming, S.C. 53
- ◆ Aviso 54



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 08 de mayo de 2017 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México particularmente en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, producido por la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

E Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento cabal de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

La responsabilidad social de esta administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, siendo el que nos compete es el del Desarrollo Humano Equidad e Inclusión Social, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración, del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de nivel Medio y Superior

Introducción

a) Antecedentes

Debido al incremento del costo en el pasaje y para dar cumplimiento en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado para asumir plenamente las obligaciones constitucionales y que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, pondrá en marcha el Programa Social Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de nivel Medio y Superior, a partir del Ejercicio 2017.

b) Alineación programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de Acción. Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

Línea de Acción. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Línea de Acción. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.

Línea de Acción. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.- Igualdad, equidad social y cultural

1.4 Juventud y deporte

Objetivo:

Implementar un Programa de acción para atender e impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el acceso al desarrollo integral de la población joven que vive en la Delegación.

Línea de acción: Promover con las empresas locales el acceso de los jóvenes a los servicios de capacitación y el empleo que les permita insertarse al campo laboral y educativo para mejorar su calidad de vida.

Línea de acción: Fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de construcción de alternativas de vida que les permitan una mejor convivencia social.

Línea de acción: Promover la participación de los jóvenes en actividades escolares, deportivas, sociales y culturales propias de ese sector, con el apoyo y la logística de los recursos destinados a dicho fin.

Línea de acción: Garantizar la transparencia con la incorporación de los beneficiarios de los programas sociales delegacionales, publicando en el portal delegacional el alcance logrado, eliminando sesgos clientelares o partidarios.

3. Seguridad Pública, Protección Civil y Movilidad

3.7 Movilidad Segura y Confiable.

Objetivo:

Fomentar las medidas de prevención que contribuyan a disminuir el riesgo y el daño de sufrir un accidente vial.

Línea de acción: Establecer acciones para garantizar a las y los habitantes de la Delegación y a quienes la visitan, su libre movilidad y la plena accesibilidad para las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad.

a) Diagnóstico

El territorio de la Ciudad de México es dinámico y se encuentra en una fase de transición demográfica constante, en donde la mayor parte de la población se ubica en edades productivas; en consecuencia, los ciudadanos demandan la generación de servicios, en la búsqueda de una mejor calidad de vida; entre los servicios de mayor importancia se encuentra el transporte urbano, lo cual implica cubrir el costo del mismo por toda la población que se encuentra en movimiento debido a sus actividades diarias, la movilidad al trabajo y a la escuela son las razones más trascendentes de la vida cotidiana; principalmente para los estudiantes que con frecuencia restringen sus viajes a lo mínimo indispensable porque no siempre se puede cubrir el precio total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares.

Considerando que la educación en México es libre, laica y gratuita en todos los niveles, como lo establece el artículo 3º Constitucional; y debido a la reducción en la matrícula de nivel medio superior y superior muchos estudiantes se han visto en la necesidad de buscar alternativas en las becas que otorgan las escuelas privadas, por lo que buscan el apoyo social que ofrecen los gobiernos a través de sus programas sociales para apoyar la educación en todos sus niveles.

Considerando el incremento en el costo del pasaje aumento en el precio de la gasolina a partir de este año podría aumentar el índice de deserción escolar, pues hay jóvenes que siguen abandonando la escuela porque no cuentan con los recursos económicos suficientes para continuar sus estudios, la inequidad económica y social corre paralela con la académica, en el país 35.2% los estudiantes de nivel media superior deja la escuela por causas económicas [Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior], ya que el costo de pasaje, considerando que toma un solo servicio es de 10 pesos diarios, pero hay estudiantes que toman hasta dos o tres rutas para llegar a su centro de estudio; por lo tanto y derivado de esta situación económica, la carencia de recursos para el pago de su pasaje a sus escuelas, es una situación que afecta a un mayor número de estudiantes de nivel medio superior y superior

Por tal motivo y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Delegación Cuauhtémoc busca contribuir para que se cumpla, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Asimismo, el artículo 7 fracciones II, III, IV, IX de la Ley de Movilidad del Distrito Federal dicta que “La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios de (...) II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna; III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios. IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión; IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades.

Bajo esta perspectiva, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc implementará en 2017 el Programa Social Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de nivel Medio y Superior, con el objeto de facilitar y promover la movilidad de los estudiantes a sus centros escolares en donde se encuentren estudiando, contribuyendo a mantener la permanencia escolar

y con ello disminuir la tasa de deserción escolar para mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes que por razones económicas se ven impedidos de realizar o continuar con sus estudios de nivel medio superior y superior; a través de un apoyo económico para costear sus pasajes, apoyando con ello el gasto de los hogares destinado a la educación de los hijos.

Actualmente la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Censo Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio; sin embargo, de la población total en Cuauhtémoc 28,314 jóvenes se encuentran inscritos en el nivel bachillerato de modalidad escolarizada y 47,745 en licenciatura [Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015. CDMX-INEGI] y tomando en cuenta que el salario mínimo es de \$80.04 (Ochenta pesos 04/100 M.N), que la Población Ocupada es de 365,354 [SEDECO] de la cual 16,969 gana un salario mínimo y 62,182 hasta 2 salarios mínimos; el Estado tiene la obligación de garantizar no solo el derecho a la educación, sino también el compromiso de proporcionar apoyos adicionales para que jóvenes que se encuentren estudiando no abandonen sus estudios por razones socio - económicas.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que (...) “uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región”, [CEPAL].

Por su parte, el Informe del Desarrollo en México 2016 (PUED-UNAM) señala que “la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales”.

La **Población Potencial** para este programa es de 127,845 jóvenes de 15 a 30 años que habitan en la Delegación Cuauhtémoc; la **Población Objetivo** es de 76,059 jóvenes que se encuentran inscritos en alguna opción educativa del nivel media superior y superior y se encuentren en rango de 16 y 25 años de edad; finalmente la **Población beneficiaria** será de 5,000 jóvenes entre 16 y 25 años que asistan a algún plantel educativo de nivel medio superior y superior escolarizado o del sistema abierto que cubran todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

I. La Entidad o Dependencia Responsable del Programa

La dependencia responsable del programa es la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Facilitar y promover la movilidad de los estudiantes de nivel medio superior y superior a sus centros escolares en donde se encuentren estudiando para contribuir a mantener la permanencia escolar y la disminuir la deserción y elevar la eficiencia terminal de los estudiantes que por razones económicas se ven impedidos de realizar o continuar con sus estudios de nivel medio superior y superior; a través de un apoyo económico para costear sus pasajes, apoyando con ello a disminuir el gasto de los hogares, destinado a la educación beneficiando a 5, 000 estudiantes hombres y mujeres de 16 a 25 años de edad, que vivan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc

II.2 Objetivo Específico

Beneficiar a 5, 000 estudiantes hombres y mujeres de 16 a 25 años de edad, que vivan en la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren inscritos en alguna escuela de nivel medio superior y superior con una transferencia monetaria de \$225.00 (Dos cientos veinticinco pesos 00/100 M.N), en diferentes exhibiciones y por un periodo máximo de ocho meses.

Se considera la preparatoria, bachilleres, vocacional, carrera técnica o a fin y estudios universitarios de nivel técnico o licenciatura.

Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2017 a incrementar la permanencia escolar (Derecho a la Educación), a través de su derecho al acceso a los programas y acciones sociales en materia de movilidad como lo establece la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

II.3 Alcances

La transferencia monetaria que se realizará en diferentes exhibiciones, y con ellos se busca facilitar la movilidad a los centros escolares, contribuyendo a reducir la deserción escolar, promover la permanencia y mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes de 16 a 25 años de edad, para que concluyan su educación media superior y superior; que la falta de dinero para el pago de sus pasajes por el traslado a su escuela no sea una limitante para no asistir; por lo tanto se proporcionará una ayuda económica que cubra parte del costo de transporte urbano utilizado.

III. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población que se planea atender en el ejercicio 2017 será de 5,000 jóvenes hombres y mujeres de entre 16 y 25 años de edad, respecto de la Población Objetivo que asciende a 76,059 jóvenes inscritos en alguna opción educativa del nivel media superior y superior y se encuentren en el rango de edad establecido y que viven en la Delegación Cuauhtémoc, es decir la relación de la población que se busca atender respecto a la población objetivo de 6.6 %.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para este programa es de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo monto por estudiante asciende a \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N), distribuidos en ocho exhibiciones de \$225.00 (Doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N).

V. Requisitos y procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

1. La Convocatoria para ingresar al programa se difundirá a través de la impresión y difusión de carteles tamaño tabloide a color que serán colocados en puntos estratégicos de las colonias de la demarcación, principalmente a aquellas que presentan altos y muy altos índices de marginación y que están dentro de esta demarcación, se invitará verbalmente en reuniones y asambleas vecinales convocadas para tratar asuntos de interés vecinal, organizadas por el área.
2. El Programa se dará a conocer mediante su publicación en la página web de la Delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/>
3. Las presentes Reglas de Operación funcionan también como convocatoria, adicionalmente se puede solicitar información en la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al programa Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de nivel Medio y Superior, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor, si son menores de edad, deberán dirigirse a la Subdirección de Educación, área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de entre 16 a 25 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Por ser beneficiario del Programa, y en reciprocidad al beneficio recibido colaborará aportando hasta dos horas de su tiempo a la semana con trabajo voluntario.
- Responder la información del estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

- 1.-Acta de nacimiento del interesado.
- 2.-Identificación vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor en caso de los menores de edad, (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte, Licencia de manejo, o cualquier otro). Los menores de edad podrán presentar identificación vigente con fotografía de la escuela en la que se encuentren inscritos.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario) por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio.
- 4.- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del menor, así como del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
- 5.- Documento (Constancia de estudios), que acredite que el interesado está inscrito y acude regularmente a alguna institución educativa, correspondiente al nivel educativo de preparatoria, vocacional, carrera técnica, media superior o superior de nivel técnico o licenciatura y que esté ubicada dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

V.3. Procedimiento de Acceso

Para solicitar su acceso al Programa, después de la Convocatoria Pública, el solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o personas discapacitadas, deberá ingresar su petición por escrito, en formato libre, en la Subdirección de Educación, área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Para la atención y operación del Programa, la Subdirección de Educación procederá a:

1. Recibir el oficio del peticionario.
2. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3. Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio compromete a la Delegación a otorgar el beneficio.
4. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este Programa Social, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:
 - Atender a las personas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servicios públicos de salud.
 - Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la Solicitud que hubiera llegado previamente.
1. Hacer del conocimiento al beneficiario por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le dará a conocer, en caso de ser rechazado, las causas o motivos por los que no se le integró y se le informará mediante escrito o llamada telefónica que se le mantendrá en lista de espera para una nueva fase del apoyo.
2. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que el programa está enfocado a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, evitando ser excluidos, marginados o discriminados.
3. Explicar al solicitante que deberá mantener su asistencia regular a la institución educativa que señaló para continuar como beneficiario del programa y que el apoyo concluirá como lo establecen las presentes Reglas de Operación.
4. Firmar carta compromiso de la corresponsabilidad, suscrita por el tutor, cuando el beneficiario sea menor de edad, y por el beneficiario.
5. Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad. La delegación se reservará el derecho de convocar al beneficiario para solicitar su apoyo.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregarle el comprobante de que ha sido aceptada o aceptado para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro del beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.

3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. El Padrón de Beneficiarios (en versión pública), será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página del Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), de la Ciudad de México y enviado a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

El Padrón de Beneficiarios deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Educación se mantendrá en apego al presente numeral y podrá tomar decisiones cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Requisitos de Permanencia:

1. Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
2. Comprobar la inscripción actualizada en el periodo escolar
3. Mantener un promedio general mínimo de 8.0
4. La escuela en la que se encuentre inscrito debe ser de tipo escolarizado o sistema abierto, no en línea.
5. Ser alumno regular de la institución educativa en la que indicó estar inscrito.
6. Prestar dos horas de servicio social a la semana, para actividades a las que eventualmente podrá ser convocado por la Delegación, como corresponsabilidad por el apoyo recibido.

Causales de baja:

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Proporcionar información o documentación apócrifa.
3. Renunciar voluntariamente.
4. Ser un alumno o alumna irregular
5. Negarse a participar o simplemente no participar en las actividades sabatinas de corresponsabilidad comunitaria. (Servicio social de 2 horas semanales)

Suspensión Temporal:

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

VI. Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación para atender al número de beneficiarios del Programa Social Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de nivel Medio y Superior, misma que estará a cargo de las acciones previas a la entrega y de su operación.

VI.1 Operación

Una vez que el beneficiario sea aceptado al Programa, se procederá a:

1. Informar a los beneficiarios lugar y fecha de entrega del apoyo social.
2. Informar que los formatos y trámites a realizar son gratuitos y que el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

3. Entregar el comprobante de que ha sido aceptada o aceptado para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro del beneficiario.
4. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega.
5. Se le informará al beneficiario que será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página del Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), de la Ciudad de México y enviado a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México un padrón de beneficiarios en versión pública.
6. Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
7. Informar que el trámite es de carácter gratuito.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Educación emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado y la utilización del servicio de transporte multimodal.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los reportes mencionados, se buscará mejorar la operación del Programa, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien dará seguimiento al proceso.

Asimismo, se solicitará al prestador del servicio de tarjetas electrónicas para transporte urbano multimodal información que permita supervisar el uso de cada una, a fin de realizar los reportes convenientes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien interponer su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111).

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo de cinco días hábiles, o bien aun cuando la reciba, pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

De acuerdo al Artículo 4º, fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá a 5,000 beneficiarios para el año 2017, en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las Reglas de Operación de este Programa se pondrán a disposición del público en general en la página web de la Delegación y se hará publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Será la Contraloría General de la Ciudad de México, el órgano competente para conocer la denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e indicadores

IX.1. Evaluación

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Programa de apoyo para el transporte urbano de estudiantes” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo Programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

IX.2 Indicadores

En congruencia con la Metodología de Presupuesto en Base a Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la tasa de deserción escolar en educación media superior en la Delegación Cuauhtémoc	Tasa de variación anual	$[(\text{Total de egresados año 1} / \text{Total de egresados año 0}) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, 2015.	Que deserten los alumnos antes de concluir sus estudios

Propósito	Otorgar un apoyo económico mensual que contribuya a cubrir el costo del transporte urbano a estudiantes hombres y mujeres para que estén en posibilidad de asistir a su escuela.	Porcentaje de eficiencia en la entrega de apoyos	(No. de apoyos entregados mes t / Total de apoyos programados a entregar en el mes t)	Eficiencia	Porcentaje	Encuestas de salida	Que se aumente el poder adquisitivo de las familias de bajos ingresos
Componentes	Otorgar una tarjeta a los beneficiarios, que cubra los costos de transporte utilizado para acudir a la escuela.	Porcentaje de personas beneficiadas	(Población beneficiada mes t) / (Población objetivo mes t)	Eficiencia	Porcentaje	El gasto utilizado por medio de la tarjeta	Que la tarjeta sea utilizada correctamente
Actividades	Dispersar los recursos en las tarjetas de apoyo al transporte de estudiantes.	Porcentaje de recursos entregados	(Dispersiones realizadas en el mes x 100) / (Total de recursos por dispersar en el mes)	Eficiencia	Porcentaje	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Que los estudiantes reciban los recursos en tiempo

La Subdirección de Educación, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para los resultados del Programa Social, de forma acumulada, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; también realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios.

X. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, así como en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación podrán presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Adicionalmente éste Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Todo el Ejercicio Fiscal 2017 puede participar.
Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Programas de Servicio como natación, box, volibol, etc.	Todo el Ejercicio Fiscal 2017 puede participar.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del Programa.

Ciudad de México a 01 de junio de 2017

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC